



SUBSIDIOS MONETARIOS

PROGRAMA SUBSIDIO FAMILIAR LEY N°18.020 de fecha 17 /08/1981

| | |
|--|--|
| Unidad, Órgano interno o dependencia que lo gestiona. | Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Subsidios Monetarios. |
| Objetivo | Otorgar ayuda monetaria a población más vulnerable de la comuna. |
| Descripción del beneficio | Es el beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL. N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional. |
| Criterio de evaluación | Instrumento Ficha de Protección Social, puntaje igual o inferior a 11.734. |
| Causantes del subsidio familiar y sus requisitos | <p>Se va a entender el concepto de causante, como aquel que genera derecho a percibir el beneficio siendo estos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los menores de 0 18 años de edad que vivan a expensas del beneficiario, que no perciban renta igual o superior al valor del subsidio, los cuales deben Participar de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud , para la atención infantil (hasta los 6 años) y los menores de 6 a 18 años de edad deben acreditar asistencia regular a clases a la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes en establecimientos del Estado o reconocidos por éste. 2. Las madres de los menores, la misma madre será causante y beneficiaria. 3. La mujer embarazada entre el quinto y noveno mes de embarazo. 4. Los deficientes mentales e inválidos de cualquier edad, que no sean beneficiarios de Subsidio de Discapacidad Mental y/o Pensión Básica Solidaria. |

PROGRAMA SUBSIDIO A LA DISCAPIDAD MENTAL LEY 20255 de fecha 17/03/2008

| | |
|---|---|
| Unidad, Órgano interno o dependencia que lo gestiona. | Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Subsidios Monetarios. |
| Objetivo | Asignar un beneficio monetario a los menores con discapacidad mental más vulnerables de la comuna. |
| Descripción del beneficio | Es un subsidio monetario no contributivo, consistente en una prestación mensual (reajutable según IPC.), igual monto para todos los beneficiarios el cual asciende a \$58.264. |
| Criterio de evaluación | Instrumento Ficha de Protección Social, puntaje igual o inferior a 8.500 puntos, ingreso per cápita que no supere los \$58.472. |
| Causantes del Subsidio a la Discapacidad Mental y Requisitos de postulación. | Menores de 0 18 años de edad de escasos recursos con discapacidad mental acreditada por COMPIM (Comisión Médica Preventiva de Invalidez) y además puntaje de Ficha Protección Social igual o inferior a 8.500 puntos e ingreso per cápita que no supere los \$58.472. |

PROGRAMA SUBSIDIO AGUA POTABLE LEY N°18.778

| | |
|--|---|
| Unidad, Órgano interno o dependencia que lo gestiona. | Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Subsidios Monetarios. |
| Objetivo | Asignar un beneficio monetario a residentes permanentes de una vivienda que vivan en el sector urbano o rural de la comuna. |
| Descripción del beneficio | Es un subsidio monetario, el cual consiste en que el estado a través de gestión realizada por la municipalidad cancela una parte del valor del consumo de agua potable indicado en la boleta. El municipio paga directamente a la empresa sanitaria el porcentaje de subsidio otorgado al beneficiario. |
| Criterio de evaluación | Instrumento Ficha de Protección Social, sin límite de puntaje (los beneficios se otorgan de acuerdo a lista de prelación por orden de puntaje de acuerdo a los cupos que entrega la Intendencia Regional). |
| Requisitos de postulación. | <ul style="list-style-type: none">✚ Estar encuestado con ficha de protección social en el domicilio en el cual postula.✚ Pertenecer a grupo familiar vulnerable✚ Estar al día en los pagos de consumo de este servicio o pactar convenio de pago✚ Solicitar el beneficio en la municipalidad correspondiente a su domicilio. |

